

## RESOLUCION Nº 0512

NEUQUEN, 19 JUL 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº OE 9.659-A-12, iniciado por la agente AVOSCAN, Laura Liliana -E/reclamo administrativo solicita pago de haberes adeudados y diferencias salariales", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 30, mediante Disposición Nº 83/13, emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente AVOSCAN, Laura Liliana, L.P. 7044, D.N.I. 16.816.005, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 67/13, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales;

Que a fs R-33, la reclamante interpone un nuevo recurso administrativo solicitando se le abonen los haberes adeudados por los días trabajados en el mes de agosto del año 2012, en el cargo de Directora de Inclusión Social, conforme a la categoría referencial y tarea desempeñada, con más los intereses y actualizaciones correspondientes;

Que a fs 31, interpone un nuevo recurso administrativo solicitando se revoque el Decreto Nº 611/11, se le restituya la categoría 19 otorgada por Decreto Nº 982/10 y se le reintegre las diferencias salariales adeudadas;

Que a fs 39, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales emite el Dictamen Nº 167/13 sugiriendo el rechazo del reclamo interpuesto, en orden a los mismos fundamentos expuestos por esa área en Dictamen Nº 67/13, por no surgir nuevos elementos de valoración que lo modifiquen;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

**Artículo Nº 1º): RECHAZAR** el reclamo interpuesto por la agente AVOSCAN, Laura Liliana, L.P. 7044, D.N.I. 16.816.005, ratificando el Dictamen Nº 67/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales y la Disposición Nº 83/13 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en todas sus partes.-

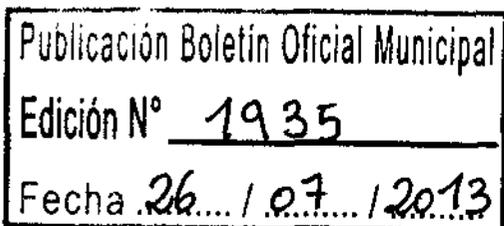
**Artículo Nº 2º): TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder.-

**Artículo Nº 3º): NOTIFÍQUESE** a la agente AVOSCAN, Laura Liliana, L.P. 7044, del contenido de la presente Resolución.-

**Artículo Nº 4º): REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) INAUDI



  
Dña. ESTEFANÍA SAULI  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén